

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

*ORDEN de 4 de diciembre de 1970 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo seguido entre doña Josefina y doña Laura Fraga Carreira y la Administración General del Estado.*

Ilmo. Sr.: En recurso contencioso-administrativo número 23.257, seguido ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre doña Josefina y doña Laura Fraga Carreira, como demandantes, y la Administración General del Estado, como demandada, en apelación de sentencia de la Audiencia Territorial de La Coruña, ha recaído sentencia en 25 de febrero de 1970, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la Abogacía del Estado, así como la adhesión al mismo de doña Josefina y doña Laura Fraga Carreira, en relación con la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de La Coruña de 3 de diciembre de 1968, que revocó los acuerdos del Jurado Provincial de Lugo de 15 de diciembre de 1967 y 25 de enero de 1968, sobre justiprecio de dos parcelas de dichas señoras y expropiadas por el Ministerio de Información y Turismo para la construcción en Villalba de una Hostería de Turismo, debemos declarar y declaramos su confirmación, sin especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", quedando extendida en ocho hojas de papel del sello de oficio, series y números siguientes: X8876593, X8876590, X8876575, X8876572, X8876581, X8876578, X8876587 y la presente, X8876563, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y 105, apartado a), de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario, Hernández-Sampelayo.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Información y Turismo.

*RESOLUCION de la Dirección General de Cultura Popular y Espectáculos por la que se concede la declaración de Interés Especial al proyecto de película «Preludio a España», presentada por «Eurofilms, S. A.», en concordancia con la Orden ministerial de 21 de mayo de 1970 por la que se convoca el «Premio Español de Turismo para Películas de Largo Metraje».*

La Junta de Censura y Apreciación de Gules, en su sesión de 28 de octubre, ha reconocido los beneficios de Interés Especial al proyecto titulado «Preludio a España», presentado por «Eurofilms, S. A.», de Madrid.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 31 de octubre de 1970.—El Director general, Thomas de Carranza.

*RESOLUCION de la Dirección General de Promoción del Turismo por la que se concede el «Premio Español de Turismo para películas de Largo Metraje», correspondiente al año 1970.*

Vista la propuesta del Jurado encargado de fallar el «Premio Español de Turismo para Películas de Largo Metraje», correspondiente a 1970, convocado por Orden ministerial de 21 de mayo de 1970

Esta Dirección General de Promoción del Turismo ha tenido a bien conceder el citado Premio, dotado con tres millones de pesetas, a la película «Preludio a España», sobre proyecto de la misma, presentado por «Eurofilms, S. A.», y a tenor de lo establecido en el artículo 8.º de la convocatoria.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Madrid, 31 de octubre de 1970.—El Director general, Bassols Monserrat.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

*RESOLUCION del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se convoca la formalización de las actas previas de ocupación sobre los terrenos afectados por el proyecto de construcción de un grupo de 50 viviendas en Ares (La Coruña).*

Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 293, de 8 de diciembre de 1970, el Decreto 3484/1970, de 28 de noviembre, por la que se declara la utilidad pública del proyecto de construcción de 50 viviendas en Ares (La Coruña), y la urgente ocupación de los terrenos afectados por dichas construcciones, cuya ejecución ha de llevarse a cabo por la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura, por encargo del Instituto Nacional de la Vivienda, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67, párrafo primero, en relación con el artículo 70 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, que aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Viviendas de Protección Oficial, concordante con el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se ha acordado llevar a efecto el levantamiento de las actas previas a la ocupación de dichos terrenos, cuya descripción se inserta a continuación:

Parcela A.—Parcela de terreno en el término municipal de Ares, de una extensión superficial de trescientos cincuenta y siete metros cuadrados, que linda: al Norte, huerta rectoral; al Sur, calle Rectoral; al Este, huerta Rectoral, y Oeste, herederos de don Manuel López Balado.

No aparece inscrita en el Registro de la Propiedad.

Se halla catastrada en el Catastro de la Riqueza Rústica de La Coruña, a nombre de los herederos de doña Antonia Rey Martínez, en el polígono 18, parcela 200.

Parcela B.—Parcela de terreno en el término municipal de Ares, de mil ochocientos setenta y ocho metros de extensión superficial, que linda: al Norte, Beneficia Oller Fuentes; al Sur, Antonio Rey Martínez y calle Rectoral; Este, de José María Rey González (herederos de José Allegue Millarengo) y avenida del Almirante Moreno, y Oeste, más de la Rectoral.

No figura inscrita en el Registro de la Propiedad.

Propiedad del Ayuntamiento de Ares.

Parcela C.—Parcela de terreno en el término municipal de Ares, con una extensión superficial de mil setecientos cuarenta y nueve metros cuadrados, que linda: al Norte, Francisca Bugallo Pereira; Sur, huerta Rectoral; Este, José María Rey González, y Oeste, más de la finca Rectoral.

No figura inscrita en el Registro de la Propiedad.

Aparece catastrada en el Catastro de la Riqueza Rústica de La Coruña, en el polígono 18, parcela 202.

Parcela D.—Parcela de terreno en el término municipal de Ares, de una extensión superficial de setecientos cuarenta metros cuadrados, que linda: al Norte, con Benedicta Oller Fuentes; al Sur, Rectoral y avenida Almirante Moreno; Este, camino, y Oeste, Benedicta Oller Fuentes.

No figura inscrita en el Registro de la Propiedad.

Aparece catastrada en el Catastro de la Riqueza Rústica de La Coruña, a nombre de los herederos de don José Allegue Millarengo, en el polígono 18, parcela 201.

Las cuatro fincas antes descritas forman una unidad física, cuya descripción es como sigue:

«Parcela de terreno en el término municipal de Ares, con una extensión superficial de cuatro mil setecientos veinticuatro metros cuadrados, equivalentes a cuarenta y siete áreas y veinticuatro centiáreas, que linda: al Este, con la avenida del Almirante Moreno y calle Rectoral; al Oeste, con doña Francisca Bugallo Pereira; al Norte, con doña María Allegue, y al Sur, con herederos de don Manuel López Balado.

En su virtud, y de conformidad a lo prevenido en los mencionados artículos, se cita a quienes acrediten ser titulares y a cualesquiera otros interesados en el procedimiento, para que a las once horas y siguientes del día 20 de enero de 1971 se constituyan en la finca de que se trata, bien advertidos que de no comparecer o no acreditar documentalente su derecho, se seguirá el expediente de dar conocimiento de ello al Ministerio Fiscal, a tenor de lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo 72 del Reglamento de 24 de julio de 1968, y en el artículo 5.º de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Del mismo modo se hace público que, hasta el levantamiento del acta previa, cuya formalización se convoca por el presente edicto, los interesados podrán formular por escrito ante la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda de La Coruña, las alegaciones que estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar los errores posibles que se hayan podido producir al relacionar al bien afectado por la urgente expropiación.

Madrid, 28 de diciembre de 1970.—El Director general, Martín Eyries.—8.212-A.